

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ELIAM I. OLIVERAS REYES
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2022-0053

ASUNTO: Vista Administrativa

ORDEN

El 12 de diciembre de 2022, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía"), emitió Orden mediante la cual señaló Conferencia con Antelación a Vista y Vista Administrativa a celebrarse el 19 de enero de 2023 a las 9:00 a.m. y 9:30 a.m. respectivamente. No obstante, en la misma fecha del 12 de diciembre de 2022, la Querellada, LUMA Energy Servco, LLC. ("LUMA"), presentó *Moción Urgente Informando Conflicto con el Calendario*. En esta LUMA informó contar con señalamiento previo para la misma fecha y horario en el caso NEPR-QR-2021-0089 ante la Oficial Examinadora Lcda. Bárbara Cruz Muñiz.

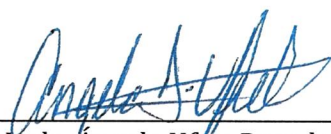
Así las cosas, el 13 de diciembre de 2022, el Negociado de Energía emitió Orden en la cual reseñó la Conferencia con Antelación a Vista y Vista Administrativa para el viernes, 20 de enero de 2023 a las 9:00 a.m. y 9:30 a.m. respectivamente. Las partes tendrían hasta el 4 de enero de 2023 para concluir el descubrimiento de prueba y hasta el 9 de enero de 2023 para la presentación del Informe de Conferencia con Antelación a Vista.

El 9 de enero de 2022, la Querellada presentó *Moción Solicitando Breve Término para Presentar Informe de Conferencia con Antelación a la Vista*. En el referido escrito se informó que las partes no habían podido terminar el Informe, además de encontrarse en conversaciones que podrían poner fin a la controversia. Por ello solicitó una prórroga de diez (10) días.

El 12 de enero de 2022, la Querellante presentó escrito solicitando el archivo del caso. En específico, la Querellante informó haber aceptado un plan de pago por la deuda ofrecido por la Querellada LUMA, lo que resuelve la controversia del presente caso.

Así las cosas, se **ORDENA** a LUMA presentar por escrito su posición en torno a la solicitud de la Querellante dentro del **término de cinco (5) días** contados a partir de la notificación de la presente Orden.

Notifíquese y publíquese.


Lcda. Ángela Ufret Rosado
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, la Lcda. Ángela Ufret Rosado, el 18 de enero de 2023. Certifico, además, que hoy, 18 de enero de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2022-0053 y he enviado copia de esta a: juan.mendez@lumapr.com y a eliamoliveras@gmail.com.

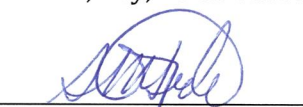
Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Lcdo. Juan Méndez Carrero
Luma Energy Servco, LLC
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Eliam I. Oliveras Reyes
PO Box 363528
San Juan, PR 00936-3528

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 18 de enero de 2023.




Sonia Seda Gaztambide
Secretaria